

EXPDTE. Nº: 680/2004 - P.Ley

AUTOR: ROMANS Patricia

EXTRACTO: Se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION**.

SALA DE COMISIONES

LASSALLE DIETERLE GONZALEZ HOLGADO SANTIAGO
SARTOR ACUÑA PERALTA PINAZO ARRIAGA DI GIACOMO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 01 de Marzo de 2005